



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 05 de Febrero del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000025-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

Proveídos N°00570-2023/OAF/USGCP/RENIEC, 000087-2023/OAF/USGCP/RENIEC, 000105-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fechas 29.Dic.2023, 10.Ene.2024 y 11.Ene.2024, e Informe Técnico N°000017-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 01.Feb.2024, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveídos N°00570-2023/OAF/USGCP/RENIEC, 000087-2024/OAF/USGCP/RENIEC, 000105-2024/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza los Informes que a continuación se detallan, elaborados por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto:

- Informe N° 000268-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 29.Dic.2023
- Informe N° 000002-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 10.Ene.2024
- Informe N° 000271-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 11.Ene.2024

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluado los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso f) del numeral 48.1 del artículo 48, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 y artículo 50 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Diez (10)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y a la Unidad de Contabilidad, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/muh



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 025-2024/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	74640321-0087	Archivador de Madera	Eicsa	S/M	S/C	S/S	1.35 x 0.55 x 0.50	MALO	1503.020102	1.00	MRO	Sede Centro Cívico-UCO
2	74640321-0116	Archivador de Madera	Eicsa	S/M	S/C	S/S	1.35 x 0.55 x 0.50	MALO	1503.020102	1.00	MRO	Sede Centro Cívico-UCO
3	74643712-0101	Escritorio de Madera	S/M	S/M	S/C	S/S	1.50 x 0.75 x 0.60	MALO	1503.020102	1.00	MRO	Sede Centro Cívico-UCO
4	74646098-0137	Módulo de Melamina	S/M	S/M	Gris	S/S	1.25 x 0.60 x 0.75	MALO	1503.020102	1.00	MRO	Sede Centro Cívico-UCO
5	74648390-8295	Silla giratoria de metal	S/M	S/M	S/C	S/S		MALO	9105.0303	66.00	MRO	Sede San Borja - UIST
6	74648390-4252	Silla giratoria de metal	S/M	S/M	Negro	S/S		MALO	9105.0303	250.00	MRO	Sede San Borja - UIST
7	74648390-7454	Silla giratoria de metal	S/M	S/M	S/C	S/S		MALO	9105.0303	250.00	MRO	Sede San Borja - UIST
8	74648390-0519	Silla giratoria de metal	Cosmos	FW1710	S/C	S/S		MALO	9105.0303	215.00	MRO	Sede San Borja - UIST
9	74648390-8294	Silla giratoria de metal	S/M	S/M	S/C	S/S		MALO	9105.0303	66.00	MRO	Sede San Borja- UIST
10	74648390-8306	Silla giratoria de metal	S/M	S/M	S/C	S/S		MALO	9105.0303	66.00	MRO	Sede San Borja - UIST

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **T0s8Gq7mdo**